

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Centre de Turisme

2025/08054 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones directas a municipios afectados por la Dana para infraestructuras. Identificador BDNS: 843494.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843494>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvención las entidades que se indican en el artículo 5 de la misma. Se concederán de forma directa por concurrir razones de interés público y económico.

Segundo. Objeto.

Colaborar de forma directa con los municipios con infraestructuras y equipamientos turísticos o vinculados a la actividad turística que han sufrido el impacto de la Dana, garantizando así la igualdad de oportunidades en la recuperación económica y social de los municipios afectados, y que las rutas, itinerarios turísticos y/o infraestructuras y equipamientos afectadas puedan estar operativos lo antes posible y a disposición de los turistas y visitantes.

Tercero. Bases reguladoras.

Se regirán, además de por lo dispuesto en esta convocatoria, y en las correspondientes resoluciones de concesión, y en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia que regirá en todo lo no regulado en esta convocatoria; por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Financiación y cuantía.

La dotación máxima prevista para estas ayudas es de 500.000 euros que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 110 43200 76200 del vigente presupuesto. La determinación de la cuantía individual se detalla en el artículo 5 de entidades beneficiarias y financiación.

Quinto. Plazo de presentación.

Será de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOP.



Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos están también disponibles a la página web del Centro de Turismo de la Diputación de Valencia: <https://www.valenciaturisme.org/zona-professional/>.

València, 30 de junio de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

